



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°053- 2022- MDC

Catacaos, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°075-2022-MDC-SGRH de fecha 26 de enero del 2022 emitido por la (E)Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 27 de enero del 2022, el Informe N°119-2022/MDC.GAJ de fecha 25 de febrero de 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, informe N°075-2022-MDC-SGRH, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la (E)Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre el descanso medico por motivos Enfermedad favor de la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque - Servidora Municipal, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-488-00010383-22, solicitando la emisión del Acto resolutivo en el que se deberá otorgar licencia con goce de haber desde el 22 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2022.

Que, el proveído, 27 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Municipal, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de emisión de resolución de licencia con goce de haber a favor de la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque - Servidora Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°119-2022/MDC.GAJ de fecha 25 de febrero del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo N°23.-(...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, según el artículo 109 señala "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."

Que, el Decreto Legislativo N°276, señala en el artículo inc. e). Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley N°276. D.S. N°005-90-PCM, prescribe:

Artículo N° 110.- Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones. -Por enfermedad.

Que, teniendo en cuenta el texto único ordenado de la ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo general, prescribe en el Artículo 17 "eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena de legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción..."

Por los considerandos expuestos, cabe indicar que se deberá emitir el documento resolutivo de licencia con goce de haber a favor de la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque - Servidora Municipal, por el lapso 10 días del 22/01/2022 al 31/01/2022, tal cual se prescribe en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-488-00010383-22 de fecha 22 de enero del 2022.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC. De fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR con eficacia anticipada a partir del 22 enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2022, la Licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la Srta. Lucy Othonia Valdiviezo Chiroque - Servidor Municipal, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL